

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 1980

Núm. 208

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

## Ministerio de Administración Territorial

**REAL DECRETO 1781/1980, de 30 de junio, por el que se aprueba la constitución de las Entidades Locales Menores de Bustillo de Cea y de Saelices del Río, pertenecientes al municipio de Cea, de la provincia de León.**

Los cabezas de familia residentes en los núcleos urbanos de Bustillo de Cea y de Saelices del Río, pertenecientes al municipio de Cea de la provincia de León, solicitaron del Ayuntamiento de Cea, mediante sendos escritos de diez de julio de mil novecientos setenta y nueve, su constitución en Entidades Locales Menores, alegando al efecto que los núcleos poblados y sus edificaciones se encuentran separadas de otros núcleos, y cuya población está constituida por familias arraigadas en dichas localidades, poseyendo patrimonio propio. Dichas solicitudes fueron aceptadas por el Ayuntamiento de Cea en veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y nueve, con quórum legal, y por unanimidad de sus miembros.

El expediente se sustanció con arreglo a las normas de procedimiento contenidas en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, actualmente vigentes, y durante el período reglamentario de información pública a que estuvo sometida la solicitud vecinal no se produjo reclamación alguna.

Han informado en sentido favorable las autoridades locales y el Gobierno Civil, y en las actuaciones se ha puesto de manifiesto que los núcleos de Bustillo de Cea y Saelices del Río reúnen los requisitos previstos en los artículos veintitrés de la Ley de Régimen Local y en el cuarenta y dos del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, y que cuentan con suficiente patrimonio, para cuya administración directa e independiente está justificado cumplidamente que se cree las Entidades Locales Me-

nores solicitadas, dándose asimismo las circunstancias de petición vecinal y de absoluta conformidad municipal por parte del Ayuntamiento de Cea, que contemplan los artículos veinticuatro de la Ley de Régimen Local y cuarenta y tres del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En su virtud, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta de junio de mil novecientos ochenta,

## DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la constitución de las Entidades Locales Menores de Bustillo de Cea y de Saelices del Río, pertenecientes al municipio de Cea, de la provincia de León.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Real Decreto.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Administración Territorial,  
JOSE PEDRO PEREZ-LLORCA  
Y RODRIGO

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 214, del día 5 de septiembre de 1980. 4192

## GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR N.º 96

MODIFICACION DE PLANTILLA  
DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE  
DE LA VIRGEN

Por escrito de fecha 26 de agosto de 1980, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación de fecha 27-3-1980, sobre:

—Creación de una plaza de Auxiliar de Administración General.

Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Nivel de proporcionalidad: 4.  
Jubilación 65 años de edad.

Visto el artículo 29,1 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 6 de septiembre de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*

CIRCULAR N.º 97

MODIFICACION DE PLANTILLA  
DEL AYUNTAMIENTO DE VILLABLINO

Por escrito de fecha 26 de agosto de 1980, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Corporación del Ayuntamiento de Villablino de fecha 2-7-1980, sobre:

—Transformación de una plaza, vacante, de Administrativo en Auxiliar de Administración General.

Nivel de proporcionalidad: 4.  
Jubilación: 65 años de edad.

Visto el artículo 29,1 del Real Decreto 3047/1977 de 6 de octubre,

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 6 de septiembre de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

## CIRCULAR N.º 98

MODIFICACION DE PLANTILLA  
DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

Por escrito de fecha 26 de agosto de 1980, la Dirección General de Administración Local comunica a este Gobierno Civil lo que sigue:

“Visto el acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de León de fecha 4-7-1980, sobre:

—Creación de las siguientes plazas:

—Cuatro de Asistentes Sociales.

Subgrupo de Técnicos de Administración Especial, clase “Técnicos Auxiliares”.

Nivel de proporcionalidad 6.

—Ocho de Auxiliares de Administración General.

Subgrupo de Auxiliares de Administración General.

Nivel de proporcionalidad 4.

Jubilación: 65 años de edad.

—Cinco de Ordenanzas.

Subgrupo de Subalternos de Administración General.

Nivel de proporcionalidad: 3.

Jubilación: 65 años de edad.

Vistos los artículos 29,1 del Real Decreto 3046/1977 de 6 de octubre y 2.º del Real Decreto 1409/1977 de 2 de junio.

Esta Dirección General ha resuelto visar favorablemente la modificación de plantilla que se ha solicitado.”

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

León, 6 de septiembre de 1980.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

## Excm. Diputación Provincial de León

**RESOLUCION** de esta Diputación referente a la aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso de la plaza de VICE-INTERVENTOR.

De conformidad con lo establecido en la Base 4.ª de la Convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Vice-Interventor y que una vez aprobada es del tenor siguiente:

Aspirantes admitidos:

- 1.—D. Carlos Echeto Alayeto.
- 2.—D. Juan José María Notivoli Guillermo.
- 3.—D. Miguel Figueira Louro.
- 4.—D. Jerónimo Fontecha Fernández.

Aspirantes excluidos:

Ninguno.

Se concede un plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta lista en el *Boletín Oficial del Estado*, para reclamaciones a tenor

de lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y se considerará como definitiva si no se formula ninguna reclamación.

León, 4 de septiembre de 1980.—El Presidente, Julio César Rodrigo de Santiago. 4193

## ANUNCIO

Habiéndose terminado el plazo de garantía correspondiente a las obras de construcción de una pista de Tajeo de Ancares a Balouta, efectuado por D. Orencio Rodríguez Carrera, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas que consideren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Contratación de esta Diputación, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 21 de agosto de 1980.—El Presidente Acctal. (ilegible).  
4016 Núm. 1891.—480 ptas.

Delegación Provincial del Ministerio  
de Industria y Energía de León

**AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA**

Expte. 25.730 - R.I. 6.337

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación.

a) Peticionario: Iberduero, S.A.—Distribución León—, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Términos municipales de Vegaquemada y La Ercina.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en las localidades de Laiz, El Corral y Santa Colomba de las Arrimadas (León).

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 kV. (13,2 kV), con conductor de al-ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>. LA-50, aisladores de vidrio ESA número 1.507 (E-70), en cadenas de dos elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute y torres metálicas de celosía MADE, tipo Acacia,

con origen en la línea de Iberduero, S.A., apoyo de derivación al Polideportivo de Vegaquemada con una longitud de 2.452 metros hasta Barrillo de las Arrimadas y derivaciones de iguales características desde el A-n.º 0, con once metros de longitud al Polideportivo de Vegaquemada, del A-n.º 6, y 93 metros al C.T. de Laiz de las Arrimadas, del A-n.º 11, con 52 metros al C.T. de Santa Colomba y del A-n.º 14, con 576 metros al C.T. de Devesa de Boñar, discurriendo por fincas particulares y terrenos comunales de los términos municipales de Vegaquemada y su anejo de Devesa de Boñar y La Ercina en sus anejos de Laiz, Santa Colomba y Corral de las Arrimadas; cruzándose el río Porra, el C.V. de Vegaquemada a La Ercina, pKm. 1/899 y el ferrocarril de La Robla a Bilbao (FEVE) y su línea de telecomunicación por el Km. 35/697.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.627.280 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía sita en calle Santa Ana, núm. 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 26 de agosto de 1980.—El Delegado Provincial accidental (ilegible).

4051 Núm. 1890.—1.560 ptas.

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
Cistierna

Se anuncia la siguiente enajenación:

**Objeto:** Venta en pública subasta de un edificio y patio anejo de propiedad municipal sito en la localidad de Sorriba, de este término municipal y que anteriormente estuvo dedicado a vivienda del profesor de Enseñanza General Básica.

**Tipo de licitación:** 1.100.000 pesetas, al alza.

**Proposiciones:** Se presentarán en el mismo acto de celebración de la subasta pública, mediante el sistema de pujas a la llana.

**Garantías:** Las proposiciones irán acompañadas de justificante de haber constituido la garantía provisional por un importe del 3 por ciento del tipo de licitación.

**Celebración de la subasta:** En el salón de actos del Ayuntamiento de Cistierna, a las doce horas del día siguiente al en que se termine el plazo de veinte días hábiles desde

que se anuncie la subasta en el *Boletín Oficial del Estado*.

**Pago:** El importe del remate será abonado por el adjudicatario en el momento de otorgarse la correspondiente escritura pública de compraventa.

**Gastos:** El adjudicatario queda obligado a satisfacer el importe de los anuncios de la subasta y cuantos otros gastos se originen con motivo de la tramitación y formalización del contrato.

**Pliego de condiciones:** A disposición de los interesados en la Secretaría municipal de diez a trece horas.

Cistierna, 6 de septiembre de 1980. El Alcalde-Presidente, Patricio Luis Canal Montañés.

4199 Núm. 1894.—920 ptas.

#### Ayuntamiento de Magaz de Cepeda

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don José Luis Sánchez Mayoza para construcción de puente sobre el río Rodríguez en Benamarías, por un importe de 1.175.642 pesetas, se expone al público por espacio de quince días hábiles para su examen y reclamaciones que procedan.

Magaz de Cepeda, 7 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible). 4200

#### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Este Ayuntamiento tiene acordada subasta pública para la enajenación de 3.128 chopos maderables y menos maderables de los existentes en la finca "La Vega" al sitio de la Reguera, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto al público los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de ocho días al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Hospital de Orbigo a 3 de septiembre de 1980.—El Alcalde (ilegible).

4160

### Entidades Menores

#### Junta Vecinal de Vilecha

Se subastan los pastos y rastrojeras de este pueblo, mediante subasta pública que se celebrará el día 21 de septiembre a las once de la mañana en la Casa de Concejo. Pliego de condiciones en la casa del Sr. Presidente.

Vilecha a 8 de septiembre de 1980.—El Presidente, Gabino Fernández.

4204 Núm. 1895.—200 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 459/76 se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de "López Bodelón, Hnos. S.R.C." de Ponferrada, entidad representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida Carrillo, contra D. Ananías Blanco Barrero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, en situación de rebeldía procesal, y en reclamación de 434.895,50 pesetas de principal y costas reclamados, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados en este procedimiento al deudor, y que se relacionan así:

1.º—Un televisor marca Lavis, de 24 pulgadas, valorado en 15.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico marca Agni, de 220 litros, valorado en 7.000 pesetas.

3.º—Una lavadora marca Zanussi, automática, valorada en 18.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día treinta de septiembre actual, en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores, que para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % de su valoración.

Dado en León, a 1 de septiembre de 1980.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

4148 Núm. 1885.—860 ptas.

### Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha en el expediente que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid, sito en la Plaza de Castilla, con el número de orden 741 de 1980, a instancia del Procurador doña María Josefa Millán Valero, que lo hace en representación de doña Victoria García Lázaro, designada en turno de oficio y en concepto de pobre, sobre declaración de fallecimiento de su esposo don Benigno Díez Orejas, nacido en Valdepiélago (León), el 28 de junio de 1906, siendo hijo de don Aniceto Díez González y de doña Adela Orejas, y que al parecer falleció en acción de guerra, durante la pasada contienda civil española el día 6 de enero de 1937, en el frente de El Pardo (Madrid).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación

y radiación por dos veces consecutivas y término de quince días.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por dos veces consecutivas y término de quince días, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta. (Ilegible).—El Secretario (ilegible).

4182

### Juzgado de Distrito número uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición a que luego se hará mérito recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de León a siete de julio de mil novecientos ochenta. Vistos por el Sr. D. Prudencio Aparicio Blanco, Juez de Distrito número uno de la misma, los presentes autos de proceso de cognición número 60 de 1980, seguidos a instancia de Industrias y Almacenes Pablos, S.A., entidad domiciliada en Trobajo del Camino, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, y dirigida por el Letrado D. Eugenio Julián Tejerina García, y como demandado D. Luis Tremosa Montarvi, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Cambrils (Tarragona), Plaza España esquina Borrás, en reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por Industrias y Almacenes Pablos, S.A., contra D. Luis Tremosa Montarvi, debo condenar y condeno al demandado, a que, tan pronto esta sentencia sea firme abone a la actora la suma de treinta mil doscientas cincuenta pesetas, más intereses legales desde la fecha de interposición judicial con expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado deberá de publicarse su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de no optar la actora por la notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Prudencio Aparicio. Rubricado.

Para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía expido y firmo el presente en León a uno de septiembre de mil novecientos ochenta.—Mariano Velasco de la Fuente.

4149 Núm. 1886.—1.060 ptas.

### Juzgado de Distrito número uno de Ponferrada

#### TASACION DE COSTAS

Juicio de faltas núm. 163/79, sobre daños en accidente de circulación.

En cumplimiento de lo acordado en la providencia anterior, yo, el Secretario, procedo a practicar la correspondiente tasación de costas y liquidación de responsabilidades de este juicio, ofreciendo el siguiente resultado:

Tasas:	Pesetas
Registro D. C. 11. <sup>a</sup> .....	20
Diligencias previas art. 28-1. <sup>a</sup> .....	30
Por tramitación art. 28-1. <sup>a</sup> .....	200
Notificaciones, D. C. 14. <sup>a</sup> .....	10
Expedir despachos, D. C. 6. <sup>a</sup> .....	350
Cumplirlos, art. 31-1. <sup>a</sup> .....	175
Ejecución, art. 29-1. <sup>a</sup> .....	30
Otros conceptos:	
Multa impuesta .....	2.000
Reintegro papel invertido calc. ....	1.610
Mutualidad Judicial D. C. 21. <sup>a</sup> .....	120
Derechos de los Peritos Eladio Arias .....	1.500
Perito Félix M. M. ....	1.500
D. C. 4. <sup>a</sup> Agente Judicial Sr. León .....	900
D. C. 4. <sup>a</sup> An. Dto. 2 de Vigo —Lourdes— .....	400
D. C. 4. <sup>a</sup> Sr. Alvarez Gago, Agente Judicial .....	150
D. C. 4. <sup>a</sup> Aux. por deleg. Angel Vázquez .....	500
Importe total de la tasación .....	9.495

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas, así como las que posteriormente pudieran devengarse, que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas, por el penado Manuel Gómez Andrés, actualmente en ignorado paradero.

Ponferrada, a 29 de agosto de 1980.  
El Secretario (ilegible).

4152 Núm. 1888.—940 ptas.

*Juzgado de Distrito  
de Astorga  
Cédula de citación*

De orden de S. S. y dando cumplimiento a lo acordado en acta de esta fecha en los autos de juicio verbal de faltas núm. 262/80, sobre lesiones por agresión, siendo perjudicado Mariano Redondo Cruz, vecino que fue de Cogorderos, pastor; contra Ezequiel Cabezas Fernández, de la misma vecindad; por la presente se cita a dicho perjudicado Mariano Redondo Cruz, hoy en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado de Distrito, sito en el edificio Juzgados, Paseo Blanco Cela, 19, para el día seis de octubre próximo y hora de las once cuarenta y cinco, a fin de asistir a la celebración del aludido juicio, y con apercibimiento que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, instruyéndole del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Astorga, a 3 de septiembre de 1980.—  
El Secretario, p. h., Miguel Monje.—Rubricado.

4174

**Magistratura de Trabajo**

**NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 176/79,

seguidas a instancia de José Prieto Martínez, contra Angel González González, sobre cantidad, por un importe de noventa y cinco mil pesetas de principal, más la de quince mil pesetas presupuestadas para costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien:

Un vehículo L-Rover-S, matrícula LE-5373-B, valorado en 500.000,00 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra depositado en poder de D. Angel González González, domiciliado en León, calle Susarón, núm. 3, donde podrá ser examinado, haciendo la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día treinta de septiembre; en segunda subasta, el día trece de octubre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintitrés de octubre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. 3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación. 4.º—Que si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal. 5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricado.

4211 Núm. 1898.—1.500 ptas.

\*\*

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 67/80,

seguidas a instancia de Jesús Marcos Valencia Herreros, en nombre y representación de su hijo José-Alfredo Valencia Tascón, contra la empresa César García Oblanca, en reclamación de cantidad, por un importe de veintiséis mil seiscientos cuarenta pesetas de principal, más la de ocho mil pesetas presupuestadas para costas, he acordado sacar a la venta en pública subasta el siguiente bien.

Una prensa hidráulica Cortazar, valorada en 1.000.000,00 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder de don José Luis García Oblanca, apoderado de la empresa, domiciliada en esta ciudad, Avenida José Antonio, 10, donde podrá ser examinado, haciéndose la venta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Arco de Animas, 2, en primera subasta, el día treinta de septiembre; en segunda subasta, el día trece de octubre; y en tercera subasta, también en su caso, el día veintitrés de octubre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—G. F. Valladares.—Rubricado.

4209 Núm. 1896.—1.560 ptas.